



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EDIFICIO DE INGENIERIAS

10 SET. 2014

REGISTRO DE SALIDA

Nº 736

RESOLUCIÓN DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES DONDE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE LOS CAMBIOS DE GRUPOS

Reunida la Dirección de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se especifican los motivos que se valorarán para las peticiones de cambio de turno o grupo, con la documentación justificativa correspondiente a presentar:

- 1.- Deportistas de alto nivel y deportistas de alto rendimiento:** acreditación publicada en el Boletín Oficial del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda o, en su caso, certificación del Consejo Superior de Deportes.
- 2.- Personas con Discapacidad o necesidades educativas especiales y personas con incapacidad laboral permanente:** resolución o certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, acreditando tal situación y el grado o nivel que le corresponde.
- 3.- Situación económica:** Credencial de beca del Ministerio de Educación, correspondiente al curso 2013/2014, donde conste la inclusión del solicitante entre los umbrales que dan derecho a la misma.
- 4.- Actividad Laboral:** contrato de trabajo registrado por el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, en el que conste como formalizado con una antelación igual o superior a tres meses a la apertura del plazo de presentación de la solicitud, e informe de vida laboral expedido dentro del plazo de solicitud.
- 5.- Solicitantes de beca denegada en la CAC:** deberán aportar declaración anual del IRPF o, en su caso, certificación expedida por el órgano competente dando cuenta de la no obligatoriedad de presentar dicha declaración.
- 6.- Por situación familiar:** Informe del trabajador Social, Servicios Sociales de la Universidad o Dirección General de Bienestar Social.
- 7.- Por coincidencia con estudios oficiales en otro centro docente:** Certificado oficial el centro donde conste la matrícula en el curso vigente, el horario de clase y la no existencia de otro turno alternativo.
- 8.- Por otra circunstancia debidamente justificada no incluida en los apartados anteriores.**
Documentación a aportar: certificados de entidades u organismos oficiales con competencia en la circunstancia que se expone.

Las Palmas de Gran Canaria, a 09 de septiembre de 2014.



Norberto Angulo Rodríguez